



EDICTO

Se hace público el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local de fecha 30 de enero de 2025, cuya parte dispositiva se publica a continuación:

Primero. - Abrir la convocatoria para la concesión de premios del concurso del desfile de Carnaval para el ejercicio 2025, de acuerdo con la ordenanza para la concesión de premios como resultado de la participación en los concursos de los actos festivos y culturales organizados por el Ayuntamiento de Berga, según el texto que se reproduce a continuación:

BASES Y CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR AL CONCURSO DEL DESFILE DE CARNAVAL DE BERGA DE 2025

El Ayuntamiento de Berga convoca el concurso del desfile de Carnaval de Berga, que se celebrará el sábado 1 de marzo de 2025, y anima todo el mundo a participar de acuerdo con las siguientes bases:

CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN

- Podrán participar al desfile los grupos de personas, colectivos o entidades que previamente se inscriban. No entrarán a concurso las personas que participen al desfile individualmente.
- Las inscripciones al concurso del desfile se realizarán **EXCLUSIVAMENTE** a través de la página web del Ayuntamiento de Berga (www.ajberga.cat), hasta el viernes 21 de febrero a las 15 h.
- Al formulario de inscripción habrá que detallar la siguiente información, en cuanto al concurso del desfile:

o Nombre de la comparsa o carroza, breve descripción de la temática y número de personas integrantes.

o Nombre de la persona representando, DNI, teléfono y dirección de correo electrónico de contacto.

o En el caso de carroza, nombre de la persona que conduce el vehículo.

- El recorrido del desfile será el siguiente: calle de Roser –plaza de la Cruz – paseo de la Pau – carretera de Santo Fruitós – calle de Roser.
- Las carrozas que participen al desfile no podrán superar los 4,5 metros de altura.
- Se recomienda que las carrozas se remolquen con vehículos de menos de 3.500 kg.
- Las carrozas tendrán que llevar al menos un extintor contra incendios en el vehículo.
- El Ayuntamiento de Berga se reserva el derecho de admitir o rechazar carrozas o vehículos que no reúnan las características oportunas para mantener el nivel de seguridad del desfile. El Ayuntamiento de Berga se reserva el derecho de admitir o rechazar las carrozas o vehículos que no reúnan las características oportunas para mantener el nivel de seguridad del desfile.

DESARROLLO DEL DESFILE

- Una persona representando de cada comparsa o carroza inscrita tendrá que asistir a la reunión informativa que se hará el viernes 28 de febrero, a las 20:00 h, en el Ayuntamiento de Berga. Así mismo, habrá que entregar las músicas de las coreografías en un lápiz de memoria (duración máxima 3 min.).
- La concentración de las comparsas y las carrozas, previa al desfile, se realizará el sábado 1 de marzo, a partir de las 15 h. A la reunión mencionada se explicará el procedimiento.





- Habrá que colocar en un lugar visible el número de inscripción para que pueda ser fácilmente identificados por la organización y el jurado.
- La organización se reserva el derecho de modificar la orden de las comparsas y las carrozas y de recolocarlas como considere necesario para garantizar el buen desarrollo del desfile.
- Para optar a alguno de los premios del concurso, las comparsas y las carrozas tendrán que realizar el recorrido establecido.
- En el decurso del desfile no estará permitido que las carrozas o las comparsas hagan movimientos de retroceso ni se desvíen del recorrido.
- Las comparsas y las carrozas participarán de manera cívica al desfile, absteniéndose de realizar cualquier acción que pueda perturbar su correcto desarrollo.

PREMIOS, JURADO CALIFICADOR, CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PENALIZACIONES

- La concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de Berga destinará 5.000 euros en concepto de premios para el concurso del desfile de Carnaval de 2025. S'estableixen tres categorías de premios para los grupos participantes en el desfile:

Desfile	Mejor Carroza	Mejor Animación	Mejor Comparsa
1r premio	1.000 €	500 €	400 €
2n premio	800 €	400 €	300 €
3r premio	500 €	300 €	200 €
4t premio	300 €	200 €	100 €

* premios sometidos a las retenciones fiscales pertinentes.

- Por los grupos participantes al desfile, habrá dos jurados calificadores estáticos y un jurado de incógnito itinerante.
- El jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración para conceder los premios, puntuando cada uno en una escala del 0 al 10 o del 0 al 5, según el cas:

Mejor Comparsa	
Originalidad de la idea	0 - 10 puntos
Puesta en práctica de la idea (los elementos técnicos ayudan a plasmar la idea)	0 - 10 puntos
Trabajo y elaboración (dimensión y detalle)	0 - 10 puntos
Interacción de los miembros del grupo con la carroza y con el público	0 - 10 puntos
Puntuación máxima total: 0-40 puntos	
Mejor Animación	
Originalidad de la idea	0 - 10 puntos
Trabajo y elaboración de la carroza (dimensión y detalle)	0 - 5 puntos
Trabajo y elaboración del disfraz o vestuario	0 - 5





	puntos
Coreografía	0 - 10 puntos
Montaje musical	0 - 10 puntos
Interacción de los miembros del grupo entre ellos y con el público	0 - 10 puntos
Puntuación máxima total: 0-50 puntos	
Mejor Comparsa	
Originalidad de la idea	0 - 10 puntos
Trabajo y elaboración del disfraz o vestuario	0 - 10 puntos
Trabajo y elaboración de los complementos del disfraz o vestuario	0 - 10 puntos
Interacción de los miembros del grupo entre ellos y con el público	0 - 10 puntos
Puntuación máxima total: 0-40 puntos	

- Este año, se aplicarán las siguientes penalizaciones sobre la puntuación máxima total obtenida, en el supuesto de que por parte de la organización o el jurado se observe alguna de las siguientes conductas, que tiene como objetivo mejorar el desarrollo del desfile:

La puesta en escena de la coreografía (incluyendo la música) es superior en 3 minutos	10%
Ostentación del consumo de alcohol u otras sustancias estupefacientes	10%

- En caso de empate en la puntuación máxima obtenida por dos grupos o personas participantes que aspiran al mismo premio, se realizará, por parte del jurado, una nueva puntuación hasta conseguir el desempate. En el supuesto de que se hayan aplicado penalizaciones en alguno de los dos casos, este criterio prevalecerá para hacer el desempate a favor del grupo o persona que no haya obtenido penalizaciones o haya obtenido el menor porcentaje.
- Cada comparsa, carroza o grupo solo podrá obtener un premio. En caso de que fuera merecedora de más de un premio, se le concederá el de mayor importe económico.
- El veredicto del jurado será inapelable y no se podrá recorrer. Así mismo, si lo considera oportuno y lo decide por mayoría absoluta, podrá declarar desierto algún premio.

OBSERVACIONES GENERALES

- La participación al desfile implica la total aceptación de las bases.
- Las personas y los grupos participantes tendrán que seguir las instrucciones de la organización, con el fin de conseguir el correcto desarrollo del desfile.
- En ningún caso se podrá utilizar material pirotécnico a lo largo del desfile.
- El Ayuntamiento de Berga dispone de espacios de comunicación y difusión, incluidos los espacios web (portal web y perfiles en las redes sociales Facebook, X e Instagram), donde informa y hace difusión de las actividades del consistorio. En los espacios de comunicación propios, el Ayuntamiento de Berga podrá publicar imágenes y videos en





que aparezcan, individualmente o en grupo, las personas que participen en los actos de celebración del Carnaval de Berga de 2025.

- Cualquier duda sobre la interpretación de estas bases, será resuelta por el Ayuntamiento de Berga.

Para más información sobre el Carnaval de 2025, podéis consultar el apartado 'Festes' al web del Ayuntamiento de Berga www.ajberga.cat

Berga, enero de 2025

Segundo.- Establecer el plazo de presentación de las solicitudes hasta el 21 de febrero a las 15h..

Tercer.- Establecer la forma de presentación de las solicitudes única i exclusivamente a través de la página web del Ayuntamiento de Berga (www.ajberga.cat).

Cuarto.- Establecer la siguiente dotación económica de las categorías de los premios, por un importe total de 5.000€:

Desfile	Mejor Comparsa	Mejor Animación	Mejor Comparsa
1r premio	1.000€	500€	400€
2n premio	800€	400€	300€
3r premio	500€	300€	200€
4t premio	300€	200€	100€

Quinto.- Establecer que los premios se harán efectivos a través de la aplicación presupuestaria 01/33800/48101 del presupuesto general de esta corporación.

Sexto – Establecer los siguientes criterios de valoración para conceder los premios:

Mejor Comparsa	
Originalidad de la idea	0 - 10 puntos
Puesta en práctica de la idea (los elementos técnicos ayudan a plasmar la idea)	0 - 10 puntos
Trabajo y elaboración (dimensión y detalle)	0 - 10 puntos
Interacción de los miembros del grupo con la carroza y con el público	0 - 10 puntos
Puntuación máxima total: 0-40 puntos	
Mejor Animación	
Originalidad de la idea	0 - 10 puntos
Trabajo y elaboración de la carroza (dimensión y detalle)	0 - 5 puntos
Trabajo y elaboración del disfraz o vestuario	0 - 5 puntos
Coreografía	0 - 10 puntos
Montaje musical	0 - 10 puntos
Interacción de los miembros del grupo entre ellos y con el público	0 - 10 puntos





Puntuación máxima total: 0-50 puntos	
Mejor Comparsa	
Originalidad de la idea	0 - 10 puntos
Trabajo y elaboración del disfraz o vestuario	0 - 10 puntos
Trabajo y elaboración de los complementos del disfraz o vestuario	0 - 10 puntos
Interacción de los miembros del grupo entre ellos y con el público	0 - 10 puntos
Puntuación máxima total: 0-40 puntos	

Séptimo.- Establecer que la forma de resolución de las solicitudes se realizará mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del jurado calificador y que constará en el expediente..

Octavo.- Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, al tablón de edictos, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Berga y a la Base Nacional de Datos de Subvenciones (BNDS) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Noveno.- Pie de recursos.

Actos que ponen fin a la vía administrativa

“Contra este acto que agota la vía administrativa podéis interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de esta Corporación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o en su caso, publicación.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de presentación del mismo en el registro correspondiente. Contra la resolución de este recurso o la desestimación presunta del mismo, no se puede interponer de nuevo el mismo recurso.

Agotada la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Barcelona, de conformidad con el artículo 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o sin plazo para interponerlo, desde el día siguiente a la desestimación presunta del recurso interpuesto. No obstante, no se podrá interponer este recurso hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.”

Berga fechado y firmado electrónicamente

